
BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA CUIDADORES DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Primera.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto crear una bolsa de personal laboral de duración determinada para la contratación de cuidadores del alumnado del servicio del comedor escolar.

El número de cuidadores a contratar, su salario, así como las condiciones de los contratos estarán sujetos al Convenio que firme este Ayuntamiento con la Consejería de Educación de la JCCM.

Segunda.- Requisitos

A) Generales

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público
- e) Titulación de graduado escolar, ESO, o equivalente.
- f) Poseer el carnet de Manipulador de alimentos

Tercera.- Solicitudes:

Las instancias, conforme al modelo normalizado en el Anexo I de esta convocatoria se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Corral de Calatrava, sito en la C/ Ancha, 10. CP 13190, hasta las 12:00 del 4 de Septiembre de 2017.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae
- b) Fotocopia compulsada de los Títulos exigidos en la convocatoria
- c) Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte
- d) Documentación acreditativa mediante fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen a efectos de valoración del concurso.
- e) Informe de vida laboral actualizado

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que será expuesta en el tablón de edictos de esta Corporación, además de ser comunicado por bando-móvil, concediéndose dos días para subsanar deficiencias. Concluido el plazo de subsanación, se publicará de igual manera la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como fecha, lugar y hora del examen.

Quinta.- Órgano de selección:

El órgano de selección será el Consejo Escolar formado por profesores del colegio Público Ntra. Sra. De la Paz, de padres de alumnos y un representante del Ayuntamiento.

Sexta.- Proceso Selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases:

PRIMERO: Prueba escrita en la que se desarrollará un caso práctico relacionado con las tareas a desarrollar y que tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos. A continuación los aspirantes darán lectura al ejercicio, donde se valorarán los conocimientos, la capacidad para aplicarlos en una situación práctica, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. En esta fase, el tribunal podrá preguntar a los aspirantes acerca del contenido de su ejercicio, con el fin de aclarar ideas o poder valorar mejor los criterios. Es necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en esta fase para valorar méritos.

SEGUNDO: Valoración de los méritos del aspirante. Se puntuarán y valorarán los méritos de experiencia, formación complementaria y titulación, así como los requisitos necesarios para participar en esta convocatoria, siempre que estén acreditados con la documentación pertinente, fotocopiada y compulsada.

Séptima.- Relación de candidatos

Finalizado el proceso selectivo, el Consejo Escolar como órgano de selección llevará a cabo una relación de candidatos que cumplan los requisitos mínimos para el acceso al puesto de trabajo por orden de puntuación, que habrá de ser aprobada por la Alcaldía. A las personas propuestas para su contratación les será comunicado al teléfono que se haga constar en su solicitud.

En caso de vacante o suplencia, será el inmediatamente posterior.

Dicha relación será publicada en el tablón de edictos y por bando móvil de este Ayuntamiento.

Octava.- Incidencias y reclamaciones.

Tal y como contempla la normativa precitada: “las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán objetos de los correspondientes recursos administrativos.” En este sentido,

se llevará el correspondiente recurso de alzada o de reposición ante el SR. Alcalde-Presidente

Novena.- Recursos

Frente a las bases y convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Corral de Calatrava a 22 de agosto de 2017

El Alcalde-Presidente

Andrés Cárdenas Rivas

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA CUIDADOR COMEDOR ESCOLAR

D/Dña _____, mayor de edad, con
D.N.I. _____ y domiciliado en C/ _____
De _____, provincia de _____,
teléfono _____ ante usted,

EXPONE: Que habiendo sido convocadas las bases para la selección de
CUIDADOR/A DE COMEDOR ESCOLAR.

MANIFIESTA: Que reuniendo todas y cada una de las condiciones que se exigen
en las bases de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas
que se determinan en el apartado d) de la segunda base de la misma,

SOLICITA: Que se tenga por presentada la presente instancia y demás
documentos que se relacionan a continuación, dentro del plazo conferido al efecto
y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte de la selección.

Adjunto se remite:

- a) Currículum Vitae
- b) Fotocopia compulsada de los Títulos exigidos en la convocatoria
- c) Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte
- d) Documentación acreditativa mediante fotocopia compulsada de los
méritos que se aleguen a efectos de valoración del concurso.
- e) Informe de vida laboral actualizado.

En Corral de Calatrava, a _____ de _____ de 2017
Firma

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA

ANEXO II

VALORACIÓN DE MÉRITOS. CURRICULUM VITAE

1.-TITULACIONES ACADÉMICAS, con un máximo de 3 puntos

- Título de Magisterio en cualquier especialidad : 1 punto
- Diplomatura en Educación Social : 0,50 puntos
- Otras licenciaturas, grados o diplomaturas : 0,50 puntos
- Técnico superior en Educación Infantil: 0,50 puntos
- Animador Sociocultural : 0,50 puntos
- Integrador Social : 0,50

2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL, con un máximo de 2 puntos

- Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo las funciones específicas de cuidador/a de comedor escolar o con puestos similares relacionados con niños o jóvenes: 0,05 puntos por mes trabajado

3.-FORMACION COMPLEMENTARIA, con un máximo de 6 puntos

- En este apartado se computará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con el puesto al que se opta, y temas relacionados con la pedagogía de educación formal o no formal con un máximo de 3 puntos
 - De más de 101 horas: 0,8 puntos
 - De 51 a 100 horas: 0,6 puntos
 - De 26 a 50 horas: 0,4 puntos
 - Entre 5 y 25 horas: 0,2 puntos
- Además se valorarán los siguientes cursos con un máximo de 3 puntos
 - Título de monitor de ocio y tiempo libre: 1 puntos
 - Título de monitor de comedor escolar: 1 puntos
 - Formación en primeros auxilios, (como mínimo 30 horas):0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

4.-OTROS MÉRITOS A TENER EN CUENTA, con un máximo de 7 puntos

- Empadronamiento en Corral con una antigüedad de 6 meses: 2 puntos
- Estar desempleado:
 - Con 6 meses de duración: 0,5 puntos
 - Con 1 año de duración: 1 punto
 - Con 2 años de duración: 1,5 puntos
 - Más de 2 años: 2 puntos
- No haber trabajado en este Ayuntamiento en los últimos:
 - 6 meses: 1 punto
 - 1 año: 2 puntos
 - 2 años o más: 3 puntos

ANEXO III

TEMARIO PARA LA PRUEBA ESCRITA

Esta prueba consistirá en un examen sobre un caso práctico, que habrá que leer y contestar las posibles dudas que surjan delante del Consejo Escolar.

- 1- Perfil del monitor/a de comedor escolar, competencias y funciones
 - Planificación, coordinación y puesta en marcha del comedor escolar.
 - Adquisición de hábitos y habilidades sociales, gestión de convivencia en niños en edad escolar.
- 2- Conocimientos relacionados con la nutrición y manipulación de alimentos
 - Normas de urbanidad en la comida
 - Habilidades para usar los utensilios
 - Actitud y comportamiento adecuado en el momento de comer
 - Estrategias para educar en los hábitos saludables
 - Hábitos de higiene y salud
- 3- Primeros auxilios
 - Situaciones de emergencia en el comedor escolar:
Heridas, hemorragias, traumatismos, atragantamientos.